

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCOBENDAS**

CONTRATACIÓN

1. Mediante decreto 1315/2009 de la presidenta del Patronato de Bienestar Social, se adjudicó provisionalmente el contrato de gestión de dos centros de atención a menores en riesgo a la empresa “Amauta”, cédula de identificación fiscal número B-47525993, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este procedimiento son las siguientes:

Empresa. — Proyecto técnico. — Mejoras. — Oferta económica. — Total

Trama. — 30. — 3. — 4,76. — 37,76.

Amauta. — 29. — 10,50. — 18. — 57,50.

Getting Better. — 24. — 4,10. — 7,04. — 35,14.

Se adjudica provisionalmente el contrato administrativo de gestión de dos centros de atención a menores en riesgo a “Amauta”, cédula de identificación fiscal número B-47525993, por importe total de 214.506,80 euros, correspondiente al total de la contratación, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido del 8 por 100, y conforme al precio ofertado:

Lote I:

— Importe anual, sin impuesto sobre el valor añadido: 86.868,06 euros.

Lote II:

— Importe anual, sin impuesto sobre el valor añadido: 20.385,34 euros.

Este contrato tiene una duración de dos años, más otro de posible prórroga.

Con fecha 23 de julio de 2009, y mediante decreto 1438/2009 de la presidenta del Patronato de Bienestar Social, esta adjudicación se convierte en definitiva, procediéndose a la formalización del contrato en fecha 31 de julio de 2009.

Por un error en la aplicación del tipo de impuesto sobre el valor añadido se redacta addenda al contrato con fecha 10 de septiembre de 2009.

Se notificó individualmente a los licitadores las adjudicaciones enviando los decretos mencionados mediante correo certificado recibidos el 12 de julio de 2009.

Con fecha 7 de mayo de 2010, mediante correo electrónico, se notificó a todos los licitadores que este proyecto ha sido cofinanciado al 50 por 100 por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la iniciativa urbana “Urban”, enmarcada en el eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, y cuya gestión ha sido encomendada al Patronato de Bienestar Social por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Este anuncio también fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de julio de 2009.

2. Mediante decreto 11630/2008 de 20 de octubre, de la presidenta del Patronato de Bienestar Social, se adjudicó provisionalmente el contrato de gestión de centro de atención a personas sin hogar a la Fundación Rais, cédula de identificación fiscal número G-83207712, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las puntuaciones obtenidas por el único licitador presentado fueron:

Empresa. — Proyecto técnico. — Mejoras. — Oferta económica. — Total

F. Rais. — 40. — 17. — 20. — 77.

Se adjudica provisionalmente el contrato administrativo de gestión del centro de atención personas sin hogar a la Fundación Rais, número G-83207712, por importe total de 165.000 euros anuales, correspondiente al total de contratación y conforme al precio ofertado.

Esta fundación se encuentra exenta del pago del impuesto sobre el valor añadido.

El plazo de ejecución de este contrato era de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más

Con fecha 12 de noviembre de 2008, y mediante decreto 1700/2008, de la presidenta del Patronato de Bienestar Social, esta adjudicación se convierte en definitiva, procediéndose a la formalización del contrato en fecha 19 de noviembre de 2008.

Con fecha 7 de mayo de 2010, mediante correo electrónico, se notificó a la adjudicataria de este contrato y única licitadora que este proyecto ha sido cofinanciado al 50 por 100 por la Unión Europea con cargo al FEDER dentro de la iniciativa urbana "Urban", enmarcada en el eje 4: Desarrollo sostenible local y urbano del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, y cuya gestión ha sido encomendada al Patronato de Bienestar Social por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Este anuncio también fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de julio de 2009.

3. Ambos contratos fueron inicialmente calificados como contratos administrativos especiales, toda vez que los servicios sociales no es una categoría recogida como clasificable económicamente, por ello no se comunicó su adjudicación a la Comisión Europea en cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley 30/2007.

Alcobendas, a 25 de mayo de 2011.—La presidenta en funciones del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(02/5.202/11)